



## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

### Funcionamiento de los órganos de decisión

#### b) El Consejo de Administración

#### Introducción

1. En noviembre de 2003 se discutió la posibilidad de introducir mejoras en el funcionamiento del Consejo de Administración. Posteriormente, en enero y febrero de 2004, se celebraron consultas con los representantes del Grupo Gubernamental, del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. El presente documento resume las áreas de entendimiento común y la labor futura sobre dicha cuestión.

#### Parámetros básicos

2. Existe un consenso generalizado de que el Consejo de Administración debería ejercer plenamente su función como el más alto órgano de decisión de la Organización durante el período comprendido entre las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. En este sentido, el Consejo de Administración debe estar en condiciones de abordar todos los objetivos estratégicos y garantizar la gobernanza respecto de todas las actividades de la Oficina Internacional del Trabajo. Debe proporcionar una orientación cuidadosamente examinada y elaborada en materia de políticas, según proceda, por medio de discusiones de políticas concretas. Asimismo, se debe prestar la debida atención al tripartismo mediante una mejor interacción entre los representantes del Grupo Gubernamental, del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores.
3. Los principales aspectos de la actual estructura del Consejo de Administración son adecuados: reuniones de las comisiones, seguidas de las sesiones plenarias, en las que normalmente no se han de volver a examinar las cuestiones ya discutidas en las comisiones y presentadas con miras a la adopción de decisiones. Se debería destacar la importancia de la labor de las comisiones como parte integrante de las reuniones del Consejo de Administración.
4. Se debería administrar mejor el tiempo. Todas las reuniones deberían comenzar a la hora fijadas, las declaraciones no deberían ser repetitivas y se deberían limitar las declaraciones de felicitación. Las necrologías deberían tratarse con respeto pero evitando que se alarguen en exceso. Las tecnologías de la información y de las comunicaciones deberían utilizarse de manera eficaz, siempre que sea posible; el volumen de la documentación debería reducirse aún más, y los documentos deberían ser claros y concisos y, cuando sean largos,

se deberían proporcionar resúmenes. Los documentos presentados únicamente para información sin punto que requiera decisión deberían ser pertinentes para los fines del ejercicio de la labor de supervisión del Consejo de Administración.

## Mejoras adicionales

5. Se han identificado una serie de propuestas específicas para mejorar la eficacia y la administración del tiempo durante las reuniones del Consejo de Administración. Estas propuestas figuran en los párrafos 6 a 9, por lo que se refiere a las sesiones plenarias; en los párrafos 10 a 15, por lo que respecta a las comisiones del Consejo de Administración; en los párrafos 16 a 17, en cuanto a la consolidación de las reglas del Consejo de Administración; y en los párrafos 18 a 19 en relación con la interacción entre los Grupos. También se incluyen propuestas para la acción o para una nueva discusión de las mismas.
6. *La selección de los puntos del orden del día para las próximas reuniones de la Conferencia.* El tratamiento de esta cuestión en la sesión plenaria del Consejo de Administración suele llevar bastante tiempo, lo cual no permite examinarla adecuadamente. Se podría plantear la posibilidad de que todos los Grupos celebren una reunión preliminar, de tal manera que sus posiciones puedan ser comunicadas inicialmente al Consejo de Administración. Antes de organizar una segunda posible discusión y de que se tomen decisiones, los representantes y coordinadores de los Grupos podrían reunirse para alcanzar un acuerdo. Por regla general, esto se referiría a los debates en las reuniones del mes de marzo del Consejo de Administración, ya que es en ellas donde normalmente se adoptan las decisiones sobre el orden del día.
7. *Discusiones en materia de políticas en el Consejo de Administración.* Conviene potenciar la labor del Consejo de Administración en el ámbito de la elaboración de políticas mediante discusiones específicas de política. Tales discusiones deberían estar debidamente preparadas y servir de base para tomar decisiones sobre la acción futura. La determinación y preparación de los puntos para la discusión en esa materia podría estar a cargo de las comisiones. En cuanto a las cuestiones transversales, la sesión plenaria del Consejo de Administración podría organizar una discusión inicial y, en cualquier caso, adoptar formalmente una decisión sobre un punto y la forma de prepararlo. El Consejo de Administración reservaría cierto tiempo en su programa de trabajo, por ejemplo medio día, para las discusiones de política que se hayan determinado.
8. *Discusión de los informes de las comisiones en sesión plenaria.* Actualmente, el Consejo de Administración no vuelve a discutir puntos que ya han sido tratados en los informes de sus comisiones. El Consejo de Administración podría decidir específicamente consolidar estas normas y publicarlas de manera adecuada (véanse los párrafos 16 y 17 *infra*).
9. *Documentos de información.* Sólo se debería celebrar una discusión extensa sobre los puntos que se presenten únicamente para información cuando así lo solicite un Grupo o cierto número de miembros del Consejo de Administración y, en principio, dicha discusión debería tener lugar en una reunión posterior del Consejo de Administración.

## Cuestiones relacionadas con las comisiones y sus reuniones

10. *Ordenes del día de las comisiones.* Las órdenes del día de cada comisión deberían ser realistas y debería existir acuerdo sobre el tipo de documentos que deberán elaborarse. Todas las comisiones deberían disponer de un procedimiento para decidir el orden del día

de su siguiente reunión, si bien podrían introducirse ajustes posteriormente, a la luz de nuevas circunstancias y previo acuerdo de la Mesa del Consejo de Administración.

11. *Abarcar todos los objetivos estratégicos.* Para llevar a cabo una supervisión eficaz es necesario que el Consejo de Administración en sesión plenaria y sus comisiones puedan discutir las cuestiones relacionadas con los cuatro objetivos estratégicos. Esto plantea cuestiones específicas por lo que atañen a los objetivos relativos al empleo, la protección social y el diálogo social. Con respecto a este último, podría ampliarse el mandato de la actual Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines para abarcar cuestiones de las que se ocupa el Programa InFocus sobre el Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo.
12. En cuanto a la protección social, una alternativa sería organizar las reuniones de la Comisión de Empleo y Política Social con bastante antelación y con órdenes del día independientes para las cuestiones relacionadas con el empleo y con la protección social, y decidir el tiempo que cada reunión dedicará a una y otra cuestión. La otra alternativa sería crear una nueva Comisión de Protección Social. De considerarse esta última alternativa, se debería aclarar cuáles serían los costos y otras repercusiones que tendría dicha decisión para el Consejo de Administración. Entre las repercusiones habría que tener también en cuenta la posibilidad de que los miembros y las delegaciones del Consejo de Administración pueda abarcar efectivamente las discusiones de la citada Comisión.
13. *Reuniones simultáneas.* Existe acuerdo en que no debería celebrarse otras reuniones de comisión al mismo tiempo que la de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración en cualquiera de sus etapas. Aunque otras comisiones pueden reunirse simultáneamente, se deberían realizar esfuerzos para garantizar que el orden del día de las comisiones permita la plena participación de los distintos miembros del Consejo de Administración y de las pequeñas delegaciones en los principales debates de las comisiones.
14. *Otras comisiones.* La Subcomisión de Empresas Multinacionales ya recomendó al Consejo de Administración en el mes de noviembre que estudiara la manera de alcanzar un mayor equilibrio en dicha Subcomisión entre los representantes de los países de origen y los de los países de acogida de las empresas multinacionales. Puede que se requieran nuevas consultas para llevar esta recomendación a la práctica. También han tenido lugar discusiones sobre la labor de la Comisión de Cooperación Técnica.
15. *Cuestiones relacionadas con el IPEC.* Actualmente, el Comité Directivo, de carácter tripartito, en el cual la representación gubernamental está compuesta por donantes y países receptores, celebra su reunión en noviembre. Esta reunión no forma parte oficialmente de la reunión del Consejo de Administración. Se presenta un informe oral a la Comisión de Cooperación Técnica en la misma reunión y posteriormente un informe escrito en el mes de marzo. Parecería que el informe oral que se presenta a la Comisión de Cooperación Técnica en noviembre es innecesario.

## **Consolidación de las reglas del Consejo de Administración**

16. Actualmente, las reglas sobre la composición, estructura y procedimientos del Consejo de Administración no se recogen en un único texto. En algunos casos se trata de prácticas arraigadas o de acuerdos que no se incluyen específicamente en ningún texto jurídico (distribución regional de los puestos en el Grupo Gubernamental, la medida en que los informes de las comisiones pueden discutirse en el seno del Consejo de Administración, la función de la Mesa del Consejo de Administración, etc.), sino que están dispersas en una

serie de documentos o decisiones de la Conferencia y del Consejo de Administración. En otros casos figuran en el Reglamento del Consejo de Administración o en un cuerpo específico de normas (como las que regulan las reclamaciones en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT o las relativas al procedimiento del Comité de Libertad Sindical). A esto hay que añadir que algunos de estos textos jurídicos no son de carácter general y que, en algunos casos, los procedimientos se determinan por analogía (por ejemplo el procedimiento relativo a las comisiones del Consejo de Administración, dado que sólo se hace referencia expresa a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración).

17. A pesar de que se ha manifestado la necesidad de reunir en un único texto las distintas reglas y prácticas, la cuestión es si ello debería hacerse simplemente publicando en un mismo documento todos los textos, reglas y prácticas existentes o si, por el contrario, se debería utilizar un enfoque más sistemático, es decir, codificar las prácticas establecidas introduciéndolas en el Reglamento del Consejo de Administración. De ser necesario, podría añadirse una nota explicativa en una versión completa del Reglamento (similar a las adoptadas con respecto a los Reglamentos de las reuniones regionales o sectoriales) en la que se expresen las ideas o planteamientos que sean difícilmente codificables en un texto de carácter jurídico.

## **Aumentar la interacción entre los Grupos**

18. *Reuniones del Grupo Gubernamental:* El Grupo Gubernamental, con inclusión de los grupos regionales, ha manifestado el deseo de una participación más efectiva en la labor del Consejo de Administración. Recientemente, el Grupo Gubernamental decidió celebrar una reunión previa a la labor de las comisiones, por ejemplo el lunes de la semana en que las comisiones del Consejo de Administración han de llevar a cabo sus labores, así como su reunión habitual la semana siguiente.
19. La comunicación entre el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores puede mejorarse mediante reuniones en las que participen los representantes de los grupos no gubernamentales, la Mesa del Grupo Gubernamental y los coordinadores regionales. Cuando proceda, la Mesa del Consejo de Administración también podría participar en dichas reuniones, a las que la Oficina prestaría sus servicios.

## **Punto que requiere decisión**

20. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno tomar nota de la práctica y las propuestas enumeradas en el presente documento y respaldarlas. Asimismo, tal vez estime oportuno examinar nuevamente la cuestión de cómo abordar los objetivos estratégicos relativos al empleo, la protección social y el diálogo social en una reunión ulterior.*

Ginebra, 20 de febrero de 2004.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 20.